

PROCESO : LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL  
DEMANDANTE : YUBELI ZULEIMA HERNÁNDEZ SANTACRUZ  
DEMANDADO : MARCO TULLIO ESTERLING CLAROS  
RADICACION : 2013-00572

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 1 de septiembre de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, seis (6) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Por ser procedente las peticiones obrantes a folios 58 y 59 y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 608 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado dispone:

DECRETAR la partición de los bienes debidamente inventariados, avaluados y aprobados.

Teniendo en cuenta que las partes están en desacuerdo en la designación de partidor, el Despacho nombra de la lista de auxiliares de la justicia vigente, al abogado GUSTAVO CARRERA. Comuníquesele la anterior determinación.

Una vez aceptado el cargo, por Secretaría, bajo recibo hágasele entrega del expediente al partidor designado, concediéndole el término de diez (10) días para que presente el trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE

  
**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

		
<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>		
La presente providencia se notificó por		
ESTADO	No.	del
08	SEP 2016	065
		
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria		